

CIRCULAR 3/2014, de 22 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican la Circular 1/2010, de 28 de julio, de información reservada de las entidades que prestan servicios de inversión y la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo.

(BOE de 7 de noviembre de 2014)

[* La presente Circular entrará en vigor el 8 de noviembre de 2014. No obstante, la entrada en vigor de las modificaciones recogidas en la norma primera de la presente Circular será el 1 de enero de 2015, de forma que la primera información a remitir ajustada a lo establecido en la misma será la correspondiente al periodo de actividad comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2015. Excepcionalmente, dicho primer envío de información podrá realizarse hasta el 31 de mayo de 2015. Igualmente, la entrada en vigor de las modificaciones recogidas en los apartados uno, tres, cuatro y cinco de la norma segunda de la presente Circular será el 1 de enero de 2015, de forma que la primera información a remitir ajustada a lo establecido en dichos apartados será la correspondiente al periodo de actividad comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2015, a presentar antes del 20 de febrero de 2015. Excepcionalmente, las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva podrán realizar el envío del estado G12 correspondiente al periodo de actividad comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 hasta el 30 de marzo de 2015.]

En los últimos años se viene observando una creciente sofisticación de los instrumentos financieros ofrecidos a los clientes minoristas, de forma que, en respuesta a la demanda de mayores rentabilidades, se les está facilitando el acceso a instrumentos complejos que, tradicionalmente, solo adquirían inversores profesionales, lo que ha incrementado la dificultad de una adecuada aplicación de las normas de conducta contempladas en la normativa vigente y, consecuentemente, la preocupación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por asegurar una correcta protección de los inversores. Adicionalmente, el ejercicio de labores de supervisión temprana requiere la disponibilidad de información con la mayor inmediatez posible.

Por ello, resulta necesario que esta Comisión se dote de los medios necesarios para poder monitorizar de forma más eficiente los tipos de instrumentos comercializados a los clientes minoristas, para lo que, a su vez resulta preciso aumentar la frecuencia con la que las entidades presentan determinados estados reservados, añadiendo información descriptiva relevante respecto a algunas características de dichos instrumentos; información de la que no se dispone hasta la fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente Circular tiene como objetivo actualizar la información recabada mediante los estados reservados establecidos por la Circular 1/2010, de información reservada de las entidades que prestan servicios de inversión, a la luz de la experiencia acumulada desde su entrada en vigor.

Así, se incrementa la periodicidad con que determinadas entidades, básicamente aquellas que cuenten con un elevado volumen de clientes minoristas, o las que se muestren más activas en la comercialización de instrumentos complejos, deberán remitir determinados estados reservados (los relativos a colocación, recepción, transmisión y ejecución de órdenes, esto es, los estados T9 y T10), pasando a ser trimestral, además de anual. Con ello se persigue una mayor eficiencia en el desarrollo de una actuación supervisora temprana y preventiva.



Igualmente, se modifican algunos modelos de estados reservados solicitando información más precisa respecto a determinadas características de los instrumentos financieros, en especial aquellas que permiten identificar el grado de complejidad de los mismos, y se homogeneiza otra información que se venía recabando, con el objetivo de mejorar su comparabilidad y facilitar su tratamiento.

En concreto, se modifica el estado T2, relativo al número y tipología de clientes, para obtener información respecto a la prestación de determinados servicios a contrapartes elegibles.

En el estado T5, referido a incentivos, se solicita el detalle, cuando resulte aplicable, del importe percibido que, a su vez, se haya retrocedido a los clientes.

Los estados T6 y T7, relativos a la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras, se modifican para obtener una mejor información respecto al patrimonio cuya gestión se ha delegado, o se gestiona por delegación de un tercero, y para limitar el desglose por instrumentos al patrimonio gestionado de los clientes minoristas.

El estado T8, relativo a la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversión, se desdobla en dos tablas. Una, en la que debe detallarse el patrimonio asesorado, cuando se preste este servicio mediante una modalidad en la que se determine dicho patrimonio, y otra, que ya venía utilizándose, en la que deben detallarse las recomendaciones emitidas durante el periodo. Respecto a esta última, el detalle de las recomendaciones emitidas por instrumento se restringe también a clientes minoristas, mientras que las recomendaciones realizadas a clientes profesionales pasan a reportarse de forma agregada. También se añade información respecto a la ejecución final de las recomendaciones emitidas y se clarifican los tipos de recomendaciones presentadas.

En los estados T9 y T10, relativos a colocación, recepción, transmisión y ejecución de órdenes de clientes minoristas, se solicita un mayor detalle de determinadas características de los instrumentos financieros, como su vencimiento, porcentaje de garantía u objetivo de rentabilidad, se homogeneizan las unidades de volumen, y se añade información sobre el resultado de la evaluación realizada. Adicionalmente, se incorpora y desglosa el importe de las operaciones realizadas por carteras gestionadas.

En el estado T13, relativo a reclamaciones presentadas por los clientes ante los servicios de atención de las propias entidades, se solicita un mayor detalle de los instrumentos financieros y los motivos por los que los clientes minoristas las presentaron y se recaba información respecto a la antigüedad de dichas reclamaciones.

En el estado T15, referido a la prestación de servicios de inversión en otros Estados de la Unión Europea desde sucursales en España, se modifica el concepto de asesoramiento y se incorpora un nuevo país miembro.

A la vista de la escasa homogeneidad en la información reportada y ante la imposibilidad de obtener datos estadísticos comparables, se suprime el estado T16.

Adicionalmente y con la finalidad de homogeneizar la información proporcionada por las empresas que prestan servicios de inversión, se extiende a las sociedades y agencias de valores y las sociedades gestoras de cartera la obligación de remisión de los estados T1 sobre datos societarios y personas de contacto, T6 y T7 sobre carteras gestionadas discrecionalmente y T13 sobre reclamaciones, y solo en el caso de sociedades y agencias de valores, el estado T12 sobre instrumentos custodiados de clientes.

La norma primera de la presente Circular introduce los cambios necesarios para pasar a recabar dicha información, para lo que se modifica la norma tercera de la Circular 1/2010.

Por otra parte, la norma segunda de la presente Circular modifica los apartados 1 y 2 de la norma 58.ª y el anexo IV de la Circular 7/2008 sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, al objeto de evitar duplicidades con los estados reservados indicados anteriormente que las sociedades y



agencias de valores y sociedades gestoras de carteras pasan a remitir. En concreto, se eliminan los estados M6 sobre depósito de clientes, S1 y S11 sobre gestión de carteras y los apartados G1 y H del estado M4 de informaciones complementarias, relativos al valor de mercado del patrimonio asesorado y reclamaciones, respectivamente. Consecuentemente, se modifica también el estado de actividad que deben presentar las empresas de asesoramiento financiero, SEAFI1, eliminándose el apartado relativo al valor de mercado del patrimonio asesorado y modificando su periodicidad, que pasa de semestral a ser anual.

Finalmente, en la norma segunda también se incluye un nuevo estado reservado, G12, en el anexo V de la aludida Circular 7/2008 para SGIIC, con el objetivo de monitorizar de forma más eficiente las actividades que realizan dichas entidades, además de la mera gestión de IIC.

En uso de las facultades reglamentarias que la Ley 24/1988, de 28 de julio, atribuye a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de conformidad con la habilitación recogida en la disposición final primera del Real Decreto 1820/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 361/2007, de 16 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de la participación en el capital de las sociedades que gestionan mercados secundarios de valores y sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, y en uso de la habilitación contenida en las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la Orden de 31 de julio de 1991, de cesión de valores en préstamo por las instituciones de inversión colectiva y régimen de recursos propios, de información y contable de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su sesión de fecha 22 de octubre de 2014 ha dispuesto lo siguiente:

Norma primera. Modificación de la Circular 1/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de información reservada de las entidades que prestan servicios de inversión.

La Circular 1/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de información reservada de las entidades que prestan servicios de inversión, queda modificada del siguiente modo:

Uno. Los apartados 1 y 2 de la Norma 3.ª (contenido y plazos de la información reservada) quedan redactados de la siguiente forma:

«1. Las entidades remitirán a la CNMV los estados que figuran en el cuadro siguiente, con la periodicidad prevista en el mismo y dentro de los plazos máximos que se señalan, conforme a los modelos que se recogen en el anexo de la presente Circular:

Estado-Denominación	Periodicidad/Período al que se refiere	Plazo máximo de presentación
T1. Datos societarios y personas de contacto.	,	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.



	IF	
T2. Número y tipología de clientes.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T3. Número de clientes minoristas por tipo de perfil de riesgo.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T4. Ingresos brutos totales percibidos por la prestación de servicios de inversión.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T5. Incentivos (art. 59 b RD 217/2008).	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T6. Carteras gestionadas discrecionalmente (minoristas y profesionales).	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T7. Detalle de las carteras gestionadas discrecionalmente (sólo clientes minoristas).	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T8. Asesoramiento en materia de inversión.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T9. Colocación de instrumentos financieros. Detalle de instrumentos financieros (sólo clientes minoristas): Adicionalmente, y sólo las entidades que cumplan los requisitos del número 2 de esta norma 3.ª	Anual (año natural) Trimestral (trimestres 1.º, 2.º y 3.º)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural. Día 20 del mes siguiente al último del trimestre.
T10. Recepción, transmisión y ejecución de órdenes de clientes minoristas. Detalle de instrumentos financieros.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
Adicionalmente, y sólo las entidades que cumplan los requisitos del número 2 de esta norma 3.ª	Trimestral (trimestres 1.°, 2.° y 3.°)	Día 20 del mes siguiente al último del trimestre.
T11. Operaciones intermediadas. Agrupación por canales de distribución.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T12. Instrumentos custodiados de clientes.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T13. Reclamaciones.	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.
T14. Operaciones sospechosas (art. 83 quáter LMV).	Anual (año natural)	Dentro de los dos primeros meses de cada año natural.



T15. Prestación de servicios de inversión en otros Estados	Anual (año natural)	Dentro de los dos
de la UE desde sucursales en España.		primeros meses de
		cada año natural.

2. Aquellas entidades que hayan reportado una cifra igual o superior a 50.000 clientes minoristas en la clave 02019 del estado T2 referido al año previo, además de presentar los estados referidos a la actividad del año completo, deberán presentar los estados T9 y T10, referidos a la actividad desarrollada en cada uno de los tres primeros trimestres naturales del año.

Adicionalmente, aquellas entidades que, sin haber reportado una cifra igual o superior a 50.000 clientes minoristas en la clave 02019 del estado T2 referido al año previo, durante algunos de los tres primeros trimestres del año siguiente hayan intermediado compras por cuenta de clientes minoristas sobre instrumentos financieros complejos excluidos instrumentos derivados, por un importe igual o superior a 20 millones de euros, o sobre instrumentos derivados por un importe igual o superior a 100 millones de euros, deberán presentar los estados T9 y T10 referidos al trimestre en que superen dichos umbrales, dentro del plazo máximo indicado en el apartado 1 anterior.

A los efectos de determinar la obligación de presentar estados trimestrales, se agregará el importe colocado a clientes minoristas (T9) y el importe intermediado de compras de clientes minoristas (T10) del trimestre.»

Dos. El apartado 4 de la Norma 3.ª queda redactado en los siguientes términos:

«4. Las EAFI únicamente tendrán que remitir los estados T3 y T8. Las Sociedades Gestoras de Carteras no tendrán que remitir los estados T9, T10, T11 y T12.»

Tres. En el anexo: Modelos de Estados de información reservada, se suprime el estado T16. Adicionalmente los siguientes modelos de estados recogidos en dicho anexo se sustituyen por los recogidos en el anexo de la presente Circular: T2, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T13, T15.

Norma segunda. Modificación de la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo.

La Circular 7/2008 de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo, queda modificada del siguiente modo:

Uno. En el primer recuadro del apartado 1 de la Norma 58.ª, se suprimen las referencias al estado M6 de depósito de clientes -detalle por contrapartida de depósito-, al estado S1 de gestión de carteras -patrimonio gestionado- y al estado S11 -detalle del inventario del patrimonio gestionado-. Asimismo se modifica la periodicidad del estado SEAFI1 que pasa a ser de carácter anual. Este recuadro queda redactado en los siguientes términos:

Estados reservados individuales de ESI. Clases y plazos de rendición



Estado-Denominación	Entidad obligada	Periodicidad	Plazo de presentación
M1. Balance reservado.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
M2. Cuenta de resultados reservada.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
M3. Detalle de inversiones y financiaciones. Posición de Valores.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
M4. Informaciones complementarias.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
M5. Inventario de la cartera.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
M51. Detalle del inventario de la cartera.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
M7. Cartera de instrumentos derivados.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
T2. Clasificación de la cartera.	ESI.	Trimestral.	Día 20 del mes siguiente.
T3. Créditos y cuentas a cobrar.	ESI.	Trimestral.	Día 20 del mes siguiente.
A1. Aplicación del resultado del ejercicio.	ESI.	Anual.	Día 20 de enero siguiente.
LI1. Coeficiente de liquidez.	ESI.	Mensual.	Día 20 del mes siguiente.
SEAFI1. Información de EAFIs.	EAFI.	Anual.	Día 20 del mes siguiente

Dos. En el segundo recuadro del apartado 1 de la Norma 58.ª (estados reservados individuales. Clases y plazos de rendición) se incluye un estado G12, cuyo modelo se recoge en el anexo de la presente Circular, sobre «Ingresos brutos y número de clientes». Dicho recuadro, relativo a SGIIC queda redactado en los siguientes términos:

Estados reservados individuales de SGIIC. Clases y plazos de rendición

Estado-Denominación	Entidad obligada	Periodicidad	Plazo de presentación
G01. Balance reservado.	SGIIC.	Samaerrai	Día 30 del mes siguiente.
G02. Cuenta de pérdidas y ganancias reservada.	SGIIC.	Samaerrai	Día 30 del mes siguiente.



G03. Cartera de inversiones financieras y tesorería.	SGIIC.	Semestrai	Día 30 del mes siguiente.
G04. Cartera de operaciones con instrumentos derivados.	SGIIC.	Semestrai	Día 30 del mes siguiente.
G05. IIC, ECR y Fondos de pensiones gestionados.	SGIIC.	Semestral	Día 30 del mes siguiente.
G06. Resto de gestión discrecional de carteras de inversión. Patrimonio y comisiones.	SGIIC.	Semestral	Día 30 del mes siguiente.
G07. Información auxiliar.	SGIIC.	Semestral	Día 30 del mes siguiente.
G10. Cálculo de recursos propios.	SGIIC.	Semestral	Día 30 del mes siguiente.
G11. Fondo de garantía de inversiones.	SGIIC.	IANIIAI	Día 30 del mes siguiente.
G12. Ingresos brutos y número de clientes.	SGIIC.	IANIIAI	Día 30 del mes siguiente.
GA1. Aplicación del resultado del ejercicio.	SGIIC.	IΔnual	Día 30 del mes siguiente.

Tres. La letra b) del apartado 2 de la Norma 58.ª queda redactada en los siguientes términos:

«El estado M7 lo rendirán únicamente las entidades que realicen operaciones declarables en el citado estado.»

Cuatro. En el anexo IV: Modelos de Estados Reservados Individuales -ESI, se suprime el estado M6 de depósito de clientes- detalle por contrapartida de depósito, el estado S1 de gestión de carteras -patrimonio gestionado- y el estado S11 -detalle del inventario del patrimonio gestionado-. Adicionalmente se eliminan el subapartado G.1 sobre Patrimonios asesorados (valor de mercado) y el apartado H sobre reclamaciones presentadas ante el departamento de atención al cliente del estado M4 de informaciones complementarias. El estado M4 recogido en el mencionado anexo IV se sustituye por el recogido en el anexo de la presente Circular.

Cinco. Se modifica el modelo del estado de actividad de las empresas de asesoramiento financiero que se incluye en el anexo VIII, sustituyéndolo por el modelo SEAFI1 recogido en el anexo de la presente Circular.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

La presente Circular entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICIÓN TRANSITORIA



Única. Régimen transitorio.

No obstante, la entrada en vigor de las modificaciones recogidas en la norma primera de la presente Circular será el 1 de enero de 2015, de forma que la primera información a remitir ajustada a lo establecido en la misma será la correspondiente al periodo de actividad comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2015. Excepcionalmente, dicho primer envío de información podrá realizarse hasta el 31 de mayo de 2015.

Igualmente, la entrada en vigor de las modificaciones recogidas en los apartados uno, tres, cuatro y cinco de la norma segunda de la presente Circular será el 1 de enero de 2015, de forma que la primera información a remitir ajustada a lo establecido en dichos apartados será la correspondiente al periodo de actividad comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2015, a presentar antes del 20 de febrero de 2015.

Excepcionalmente, las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva podrán realizar el envío del estado G12 correspondiente al periodo de actividad comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 hasta el 30 de marzo de 2015.

Madrid, 22 de octubre de 2014. La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrer.

ANEXO

ESTADO T2: Nº Y TIPOLOGÍA DE CLIENTES POR SERVICIO Y POR SEGMENTO COMERCIAL

Fecha:

Mes

Año AAAA

Tipo de entidad:

Denominación social:

N° Registro oficial:

Nº Identificación del agente:

Denominación del agente:

N° Clientes Total clientes CLAVE 02011 02012 02013 02014 Tabia 2A: № DE CLIENTES POR TIPO DE SERVICIO DE INVERSIÓN/AUXILIAR N° Clientes Contrapartes elegibles CLAVE 02009 02040 02041 02010 N° Clientes Profesionales CLAVE 02005 02006 02007 02008 N° Clientes Minoristas CLAVE 02001 02002 02003 02004 Recepción/Transmisión/Ejecución de órdenes (Art 63.1.a y b LMV)

Asesoramiento en materia de inversión (Art 63.1.g LMV)

Administración y custodia (Art 63.2.a LMV)

Servicios de inversión / auxiliares (art. 63 LMV) Gestión discrecional de carteras (Art 63.1.d LMV)

			Tabla	12B: Nº DE CLIENTE	ES POR SEGMENT	Tabla 2B: Nº DE CLIENTES POR SEGMENTO COMERCIAL. CAMBIOS DE CATEGORÍA	MBIOS DE CATEGO	ORÍA		
			Mino	Minoristas	Profes	Profesionales	Contraparte	Contrapartes elegibles	Total c	Total clientes
Segmentos comerciales de la entidad	CLAVE	Comentarios	CLAVE	N° Clientes	CLAVE	N° Clientes	CLAVE	N° Clientes	CLAVE	N° Clientes
Banca Privada	02036		02015		02020		02025		02030	
Banca Personal	02037		02016		02021		02026		02031	
Banca Minorista	02038		02017		02022		02027		02032	
Otros	02039		02018		02023		02028		02033	
TOTAL		-	02019		02024		02029		02034	
Nº total clientes minoristas con cambio a categoría profesional desde la entrada en	ntrada en vigor de l	vigor de la obligación de clasificación	ificación						02035	

AAAA Año Mes Fecha:

Uds: Miles Euros

ESTADO T5: INCENTIVOS (Art 59 b RD 217/2008)

Fipo de entidad:

Denominación social:

Nº Identificación del agente: N° Registro oficial:

Denominación del agente:

recibidos, retrocedidos, a su Parte de los incentivos vez, a clientes CLAVE 05029 05030 05022 05023 05024 05025 05026 05027 05028 Pagados a un tercero CLAVE 05013 05014 05015 05018 05012 05016 05017 05020 05019 Recibidos de un tercero CLAVE 05002 05003 05004 05005 05006 05007 05008 02009 Incentivos asociados a la prestación de servicios de inversión/auxiliares de la letra b) del art 59 RD 217/2008 Recepción, transmisión y ejecución de órdenes (Art 63.1.a.b LMV) - Comercialización instrumentos financieros distintos IIC Otros incentivos asociados a servicios de inversión/auxiliares Asesoramiento en materia de inversión (Art 63.1.g LMV) Gestión discrecional de carteras (Art 63.1.d LMV) Administración y custodia (Art 63.2.a LMV) Colocacion (Art 63.1.e LMV) - Comercialización IIC - Resto TOTAL

Año Mes Fecha:

Uds: Miles Euros

ESTADO T6. CARTERAS GESTIONADAS DISCRECIONALMENTE (minoristas y profesionales)

Tipo de entidad:

Denominación social:

N° Registro oficial:

Gestionados por delegación CLAVE 06036 06037 06038 06040 06041 Valor Mercado Patrimonio a 31 Diciembre Delegados en otra entidad CLAVE 06029 06030 06031 06032 06033 Total CLAVE 06022 06023 06024 06025 06026 Gestionados por delegación CLAVE 06019 06015 06016 06017 06018 Delegados en otra entidad N° contratos CLAVE 06008 06009 06010 06011 06012 Total CLAVE 06001 06002 06003 06004 06005 Tramos de patrimonio 1.501 - 6.000 61 - 300 301 - 600 601 - 1.500 0 - 0

06035

06027 06028

06020 06021

06013 06014

06006

Más de 6.000 TOTAL

AAAA Mes

Fecha:

Uds: Miles Euros

ESTADO 17: DETALLE DE LAS CARTERAS A 31 DE DICIEMBRE GESTIONADAS DISCRECIONALMENTE (solo clientes minoristas)

Tipo de entidad:

Denominación social:

N° Registro oficial:

Valor mercado del instrumento nel as 31 Dice no total gestionadas carteras (miles euros) Existencias finales Variaciones de cartera (valores nominales para renta fija/n° titulos para renta variable/n° contratos para derivados) Salidas Entradas Existencias iniciales Complejo: SI/NO Cotización Nivel de Riesgo Vinculado: SI/NO Denominación del emisor Divisa Tipo de instrumento financiero. Clave Nombre del instrumento Código identificativo (ISIN, alternativo) TOTAL

Año AAAA Mes Fecha:

Uds: Miles Euros

ESTADO T8: ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSION

Tipo de entidad:

Denominación social:

N° Registro oficial: N° Identificación del agente:

Denominación del agente:

CLAVE N° Clientes CLAVE Valor de mercado patrimonio a 31 de diciembre Tabla 8A: PATRIMONIO ASESORADO A 31 DE DICIEMBRE Patrimonio asesorado con seguimiento

08005 08008

08004 08001 08002 08003

Contrapartes elegibles

TOTAL

Profesionales Minoristas

Tabla 8B: DETALLE DE RECOMENDACIONES EMITIDAS DURANTE EL PERIODO (minoristas y profesionales)

CLIENTES MINORISTAS

Tipo de Nombre del instrumento	or⊏	Di Divica	Denominación del emisor	Vinculado:	Nivel de	Vinculado: Nivel de Cotización Complejo:	omplejo:	Recomendacion	Recomendaciones de COMPRAR/ SUSCRIBIR	JSCRIBIR	Recomendaciones de VENDER/REEMBOLSAR	aciones de EMBOLSAR	Recomendacione	Recomendaciones de MANTENER
8	8			SI/NO	SI/NO Riesgo	000000000000000000000000000000000000000	SI/NO	°N	Importe total	Importe	S. S.	Importe total	٥N	Importe total
Ciave							_	Recomendaciones	Aecomendaciones Recomendaciones	ejecutado	Recomendaciones	Recomendaciones	Recollectuation Recollectu	Recomendaciones
									רווווממס					בווווממס

CLIENTES PROFESIONALES								
Instrumentos de contado								
Derivados								
		ĺ						

Mes MM

Año AAAA

Uds: Miles Euros

Fecha:

ESTADO 19: COLOCACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS. DETALLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS (sólo clientes minoristas)

Tipo de entidad: Denominación social: Nº Registro oficial: Nº Identificación del agente: Denominación del agente:

Nº Clientes Minoristas	
Tipo Colocación Minoristas	
Complejo SI/NO	
Cotización	
Nivel de riesgo	
Afro de % de capital % de rentabilidad Otros datos vencimiento final garantizado garantizada Clave Clave	
Otros datos descriptivos. Clave	
% de rentabilidad objetivo no garantizada	
% de capital garantizado	
Año de vencimiento final	
Denominación del Emisor	
Divisa	
Tipo de instrumento financiero.	
Nombre del Instrumento	
Código Identificativo (ISIN, alternativo)	TOTAL

(continuación Estado T9)

		-	
Evaluación positiva (conveniencia o idoneidad)	Importe		
Evalua (convenier	Número		
Advertencias "No conveniente" Advertencias "Sin información" Art 79 bis, apdo 7, 2º párrafo Art 79 bis, apdo 7, 2º párrafo LMV	Importe		
Advertencias " Art 79 bis, ap	Número		
Advertencias "Sólo Advertencias "No conveniente" ejecución". Art 79 bis, apdo Art 79 bis, apdo 7, 2º párrafo 8.c) LMV	Importe		
Advertencias " Art 79 bis, ap	Número		
Advertencias "Sólo :ución". Art 79 bis, apdo 8.c) LMV	Importe		
	Número		
Importe	cuenta propia		
Asegurado:	ON/IS		
Existencia	Mayorista: SI/NO		
Subtotal importe de operaciones	de carteras gestionadas		
Importe	Minoristas		
Código Identificativo	(ISIN, alternativo)		IVIOI

AAAA Mes

Fecha:

ESTADO 710: RECEPCIÓN, TRANSMISIÓN Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES DE CLIENTES MINORISTAS. DETALLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Tipo de entidad:

Denominación social:
Nº Registro oficial:
Nº Identificación del agente:
Denominación del agente:

Código Identificativo (ISIN, alternativo)

TOTAL

	೦ ಕ
inoristas	Subtotal importe de operaciones de carteras gestionadas
Compras de Clientes Minoristas	Importe
Compra	Primas pagadas / cobradas en opciones
	N° operaciones
	Nivel de riesgo Cotización Complejo:SI/NO
	Cotización
	Nivel de riesgo
	Vinculado: SI/NO
	% de capital rentabilidad descriptivos. Ogranizado objetivo no Glave garantizada
	% de rentabilidad objetivo no garantizada
	-
	Año de vencimiento final
	Denominación del Emisor
	Divisa
	Tipo de instrumento financiero. Clave
	Nombre del instrumento

Contrapartida cuenta propia

Uds: Miles Euros

(continuación Estado T10)

oositiva idoneidad)	Importe	
Evaluación positiva (conveniencia o idoneidad)	Número	
s "Sin información" apdo 7, 2º párrafo LMV)	Importe	
Advertencia (Art 79 bis,	Número	
Advertencias "No conveniente" (Art 79 bis, apdo 7, 2º párrafo LMV)	Importe	
Adverte convenient apdo 7, 2º	Número	
Advertencias de "Sólo ecución" (Art 79 bis, apdo 8.c) LMV)	Importe	
Advertencia ejecución" (Ar 8.c) L	Número	
	bibotal importe contrapartida de carteras cuenta propia gestionadas	
oristas	Subtotal importe de operaciones Contrapartida de carteras cuenta propia gestionadas	
Ventas de Clientes Minoristas	Importe	
Ventas d	Primas pagadas/cobradas en opciones	
	N° operaciones	
Código	(ISIN, alternativo)	TOTAL

Mes MM Fecha:

Año

ESTADO T13: RECLAMACIONES

Tipo de entidad: Denominación social: Nº Registro oficial: Nº Identificación del agente: Denominación del agente:

RECLAMACIONES SAC	CLAVE	Clientes minoristas	CLAVE	Profesionales	CLAVE	Contrapartes Elegibles	CLAVE	Total
Nº reclamaciones pendientes de resolución al inicio del periodo	13001		13008		13015		13022	
Nº de reclamaciones presentadas en el periodo	13002		13009		13016		13023	
N⁰ de redamaciones resueltas en el periodo	13003		13010		13017		13024	
- De forma desfavorable para el reclamante	13004		13011		13018		13025	
- De forma favorable para el reclamante	13005		13012		13019		13026	
- Inadmitida	13032		13035		13038		13041	
- Desistimiento	13033		13036		13039		13042	
- Allanamiento	13034		13037		13040		13043	
- Otras	13006		13013		13020		13027	
Nº de reclamaciones pendientes de resolución al final del período	13007		13014		13021		13028	
ANTIGÜEDAD RECLAMACIONES SAC	CLAVE	Clientes minoristas	CLAVE	Profesionales	CLAVE	Contrapartes Elegibles	CLAVE	Total
№ de redamaciones resueltas en el periodo, que tardaron más de 2 meses en resolverse	13044		13046		13048		13050	
№ de reclamaciones pendientes de resolución al final del periodo, presentadas hace más de 2 meses	13045		13047		13049		13051	

SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES RESUELTAS POR CNMV	CLAVE	Rectificadas	CLAVE	No rectificadas	CLAVE	Tota
Nº de reclamaciones con posterior informe favorable al reclamante	13029		13030		13031	

DETALLE N° RECLAMACIONES PRESENTADAS EN EL PERÍODO POR CLIENTES MINORISTAS		
Motivo de la reclamación (Clave)	Causa (Clave)	Número de reclamaciones
	TOTAL	

Fecha:

Mes

Año AAAA

Uds: Miles Euros

ESTADO 715: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN EN OTROS ESTADOS DE LA UE DESDE SUCURSALES EN ESPAÑA

Tipo de entidad:

Denominación:

N° Registro:

				Recepción/ Tran: Ejecución de órdene y b LMV)	Recepción/ Transmisión/ Ejecución de órdenes (Art 63.1.a y b LMV)	Gestión discrecional de carteras (Art 63.1.d LMV)	Gestión discrecional de arteras (Art 63.1.d LMV)	Asesoramie inversión (Asesoramiento en materia de inversión (Art 63.1.g LMV)	Colocacion y as	Colocacion y aseguramiento (Art 63.1.e y f LMV)
Estados de la UE en los que se prestan servicios inversión desde sucursal en España	Estado de Origen (marque X)	CLAVE	N° Clientes MiFID	CLAVE	Volumen (miles euros)	CLAVE	Valor Mercado Patrimonio Gestionado (miles euros)	CLAVE	Importe recomendaciones de compra (miles euros)	CLAVE	Volumen (miles euros)
Alemania		15109		15001		15028		15055		15082	
Austria		15110		15002		15029		15056		15083	
Bélgica		15111		15003		15030		15057		15084	
Bulgaria		15112		15004		15031		15058		15085	
Chipre		15113		15005		15032		15059		15086	
Dinamarca		15114		15006		15033		15060		15087	
Eslovaquia		15115		15007		15034		15061		15088	
Eslovenia		15116		15008		15035		15062		15089	
Estonia		15117		15009		15036		15063		15090	
Finlandia		15118		15010		15037		15064		15091	
Francia		15119		15011		15038		15065		15092	
Grecia		15120		15012		15039		15066		15093	
Hungría		15121		15013		15040		15067		15094	
Irlanda		15122		15014		15041		15068		15095	
Italia		15123		15015		15042		15069		15096	
Letonia		15124		15016		15043		15070		15097	
Lituania		15125		15017		15044		15071		15098	
Luxemburgo		15126		15018		15045		15072		15099	
Malta		15127		15019		15046		15073		15100	
Países Bajos		15128		15020		15047		15074		15101	
Polonia		15129		15021		15048		15075		15102	
Portugal		15130		15022		15049		15076		15103	
Reino Unido		15131		15023		15050		15077		15104	
República Checa		15132		15024		15051		15078		15105	
Rumania		15133		15025		15052		15079		15106	
Suecia		15134		15026		15053		15080		15107	
Croacia		15136		15137		15138		15139		15140	
TOTAL	1	15135		15027		15054		15081		15108	

Mes Año

Fecha:

ESTADO M4 INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

Tipo de entidad :	
Denominación:	
Nº Registro:	
	Detalle del movimiento de operaciones realizadas en el mes

A) RESULTADOS PRODUCIDOS CON ENTIDADES DEL GRUPO	CLAVE IMPORTE
DEBE	
Intereses y cargas asimiladas	0010
2. Pérdidas en valores	0020
2.1. Por ventas y amortizaciones	0030
2.2. Por deterioro	0040
2.3. Otras pérdidas	0050
3. Operaciones con derivados	0060
4. Comisiones cedidas	0070
5. Resto de gastos y pérdidas	0080
6. TOTAL DEBE	0090
HABER	
7. Intereses, dividendos y rendimientos asimilados	0100
8. Beneficios por venta de valores	0110
9. Operaciones con derivados	0120
10. Comisiones percibidas	0130
11. Resto de ingresos y beneficios	0140
12. TOTAL HABER	0150

B) EMPLEADOS, SUCURSALES Y REPRESENTANTES	CLAVE	Número	CLAVE	Altas mes	CLAVE	Bajas mes
1. Empleados	0160		1160		2160	
Directivos	0170		1170		2170	
Técnicos	0180		1180		2180	
Administrativos	0190		1190		2190	
2. Sucursales	0200		1200		2200	
Contratos de representación	0210		1210		2210	

Año

ESTADO M4 INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

ì	_	
	ō	
	75	
	ĕ	
	ĕ	3
	Ε	
	5	
١	č	
۰	9	ä
	ŏ	:

								C. INTER	RMEDIACIÓ	INTERMEDIACIÓN EN OPERACIONES CONTADO	CIONES CC	NTADO												
				En Mercados Naci	os Nacionales	sel					En Mercac	En Mercados Extranjeros Comunitarios	os Comur	nitarios				En	Mercados	Extranjeros	En Mercados Extranjeros Extracomunitarios	ınitarios		
C.1. Importe efectivo y número de órdenes de operaciones de contado en cuya transmisión se ha	(Bolsas d SMN	Mercados organizados (Bolsas de Valores y otros mercados oficiales. SMN e Internalizadores Sisteméticos)	rganizados os mercado res Sistem	s os oficiales, éticos)		Otros Mercados	cados		(Bolsas de SMN	Mercados organizados (Bolsas de Valores y otros mercados oficiales, SMN e Internalizadores Sisteméticos)	janizados s mercados es Sistemét	oficiales,		Otros mercados	rcados	3)	Mercados organizados (Boisas de Valores y otros mercados oficiales SMN e Internalizadores Sisteméticos)	Mercados organizados sas de Valores y otros mercados oficis SMN e Internalizadores Sisteméticos)	nizados nercados o Sistemétic	ficiales, cos)		Otros mercados	sops	
mediado	CLAVE	Efectivo	CLAVE	N°	CLAVE	Efectivo	CLAVE	N°	CLAVE	Efectivo	CLAVE	N° C	CLAVE	Efectivo	CLAVE	N° CI	CLAVE Ef	Efectivo CL	CLAVE	N° CL	CLAVE Ef	Efectivo CI	CLAVE	N°
C.1.1. Renta variable	0220		0225		1220		1225		2220		2225		3220		3225	4	4220	4.	4225	52	5220	9	5225	
Compras por cuenta propia	0230		0235		1230		1235		2230		2235		3230		3235	4	4230	4	4235	25	5230	6	5235	
Ventas por cuenta propia	0240		0245		1240		1245		2240		2245		3240		3245	4	4240	4	4245	55	5240	u)	5245	
Compras por cta. de clientes	0250		0255		1250		1255		2250		2255		3250		3255	4	4250	4	4255	52	5250	u)	5255	
Vertas por cta. de clientes	0260		0265		1260		1265		2260		2265		3260		3265	4	4260	4	4265	5,	5260	S.	5265	
C.1.2. Renta fija	0270		0275		1270		1275		2270		2275		3270		3275		4270	.4	4275	52	5270	5	5275	
C.1.2.1. Activos Monetarios y Deuda Pública	0280	_	0285		1280		1285		2280		2285		3280		3285	4	4280	4	4285	22	5280	Ю	5285	
Corpras por cuenta propia	0530	_	0295		1290		1295		2290		2295		3290		3295	_	4290	4	4295	52	5290	u)	5295	
Vetas por cuenta propia	0300	_	0305		1300		1305		2300		2305		3300		3305	_	4300	4	4305	òí	5300	L)	5305	
Corpras por cta. de clientes	0310	_	0315		1310		1315		2310		2315		3310		3315	_	4310	4	4315	ù	5310	LD.	5315	
Vetas por cta. de clientes	0320	_	0325		1320		1325		2320		2325		3320		3325	_	4320	4	4325	ò	5320	u)	5325	
C.1.2.2.Otra renta fija	0330	_	0335		1330		1335		2330		2335		3330		3335	_	4330	4	4335	òí	5330	L)	5335	
Corpras por cuenta propia	0340		0345		1340		1345		2340		2345		3340		3345	_	4340	4	4345	òí	5340	u)	5345	
Vetas por cuenta propia	0350	_	0355		1350		1355		2350		2355		3350		3355	_	4350	4	4355	Ω.	5350	u)	5355	
Corpras por cta. de dientes	0360		0365		1360		1365		2360		2365		3360		3365		4360	4	4365	Ď	5360	LO .	5365	
Vetas por cta. de clientes	0370	Ī	0375		1370		1375		2370		2375		3370		3375	1	4370	4	4375	5	5370	Đ	5375	
C.1.3. Instituciones de Inversión Colectiva	0380		0385		1380		1385		2380		2385		3380		3385	4	4380	4	4385	5	5380	5	5385	
Porcuenta propia	0380	_	0395		1390		1395		2390		2395		3390		3395	1	4390	4	4395	ò	5390	4,	5395	
Porcuenta ajena	0400	Ī	0405		1400		1405		2400		2405		3400		3405	1	4400	4	4405	5	5400	4,	5405	
TOTAL	0410		0415		1410		1415		2410		2415		3410		3415		4410	4	4415	5	5410	4,	5415	
:				En Mercados Nacionales	os Naciona	les					En Mercad	En Mercados Extranjeros Comunitarios	ros Comur	nitarios				En	Mercados	Extranjeros	En Mercados Extranjeros Extracomunitarios	ınitarios		
C.Z. Efectivo intermediado por tipo de clientes	(Bolsas d SMN	Mercados organizados (Bolsas de Valores y otros mercados oficiales, SMN e Internalizadores Sisteméticos)	rganizados os mercado res Sistem	s os oficiales, éticos)		Otros Mercados	cados		(Bolsas de SMN	Mercados organizados (Bolsas de Valores y otros mercados oficiales, SMN e Internalizadores Sisteméticos)	ganizados s mercados es Sistemét	oficiales, icos)		Otros mercados	rcados	- 49	Mercados organizados (Bolsas de Valores y otros mercados oficiales SMN e Internalizadores Sisteméticos)	Mercados organizados isas de Valores y otros mercados oficis SMN e Internalizadores Sisteméticos)	nizados mercados o Sistemétio	oficiales, os)		Otros mercados	sope	
	CLAVE	TOTAL	CLAVE	Carteras gestionadas	CLAVE	TOTAL	CLAVE	Carteras gestionadas	CLAVE	TOTAL	CLAVE	Carteras gestionadas	CLAVE	TOTAL	CLAVE ges	Carteras Cl gestionadas	CLAVE TO	TOTAL CL	CLAVE gest	Carteras gestion adas	CLAVE	TOTAL CI	CLAVE ges	Carteras gestionadas
C.2.1. Clientes minoristas	0420		0455		1450		1455		2450		2455		3450		3455	7	4450	4	4455	2	5450	4,	5455	
C.2.2. Clientes profesionales	0460		0465		1460		1465		2460		2465		3460		3465	1	4460	4	4465	ro.	5460	4,	5465	
C.2.3. Otros	0470	Ī	0475		1470		1475		2470		2475		3470		3475	1	4470	4	4475	2	5470	4,	5475	
TOTAL	0480		0485		1480		1485		2480		2485		3480		3485		4480	4	4485	3	5480	4)	5485	

Mes Año Fecha:

ESTADO MA INFORMACIONES COMDI EMENTADIAS

	ESTADO M4 INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS
Tipo de entidad :	
Denominación:	
Nº Registro:	

D. INTERMEDIACIÓN OPERACIONES FUTURO

			En	mercado	s organi	zados				F	uera de	mercado	s organi	zados		
D.1. VOLUMEN INTERMEDIADO	М	ercados	naciona	iles	М	ercados	extranje	os	Me	rcados na	cionale	s	Me	rcados ex	tranjer	os
Importe efectivo y número de contratos de futuro en cuya transmisión se ha mediado	CLAVE	Importe	CLAVE	Nº Contra- tos	CLAVE	Importe	CLAVE	Nº Contra- tos	CLAVE	Importe	CLAVE	Nº Contra- tos	CLAVE	Importe	CLAVE	Nº Contra- tos
D.1.1. Compraventa a plazo	0490		1490		2490		3490		4490		5490		6490		7490	
Compras por cuenta propia	0500		1500		2500		3500		4500		5500		6500		7500	
Ventas por cuenta propia	0510		1510		2510		3510		4510		5510		6510		7510	1
Compras por cta. de clientes	0520		1520		2520		3520		4520		5520		6520		7520	1
Ventas por cta. de clientes	0530		1530		2530		3530		4530		5530		6530		7530	
D.1.2. Opciones	0540		1540		2540		3540		4540		5540		6540		7540	
Compras por cuenta propia	0550		1550		2550		3550		4550		5550		6550		7550	
Ventas por cuenta propia	0560		1560		2560		3560		4560		5560		6560		7560	1
Compras por cta. de clientes	0570		1570		2570		3570		4570		5570		6570		7570	1
Ventas por cta. de clientes	0580		1580		2580		3580		4580		5580		6580		7580	
TOTAL	0590		1590		2590		3590		4590		5590		6590		7590	

El importe de las operaciones de compraventa de activos financieros, futuros financieros sobre valores y tipos de interés, y otras operaciones sobre tipos de interés será el nocional de los valores o principal a los que alcance el contrato. El importe de las operaciones sobre opciones será el precio del subyacente multiplicado por el número de instrumentos comprometidos.

D.2. SALDOS EN GARANTIA DE OPERACIONES	M	ercados	Naciona	ales	М	ercados I	Extranje	ros
Detaile de saldo efectivos en garantía de operaciones de futuro	CLAVE	Exigida s por cámara	CLAVE	Exigida s por ESI	CLAVE	Exigidas por cámara	CLAVE	Exigidas por ESI
D.2.1. Cuenta propia								
Futuros	0610				2610			
Opciones	0620				2620			
Otros	0630				2630			
TOTAL CUENTA PROPIA	0640				2640			
D.2.2. Cuenta ajena								
Futuros	0660		1660		2660		3660	
Opciones	0670		1670		2670		3670	
Otros	0680		1680		2680		3680	
TOTAL CUENTA AJENA	0690		1690		2690		3690	

ESTADO M4 INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

Tipo de entidad : Denominación: Nº Registro:

	CLAVE Aseguradas CLAVE Colocadas	s CLAVE	Colocadas
E.1. Renta fija 0700	01	1700	
E.1.1. Obligaciones convertibles	0	1710	
E.1.2. Otra renta fija 0720	0;	1720	
E.2. Renta variable 0730	01	1730	
TOTAL 0740	0.	1740	

F. CARTERAS GESTIONADAS (valor de mercado)									
				Patrimonio	oino		Comisiones	seu	
F.1. Por tramos en miles de euros	CLAVE Contra- CLAVE final CLAVE Medio tos	rra- CL	T AVE f	Total final periodo	CLAVE	CLAVE	Total final periodo	CLAVE Medio	Medio
09	0800	18	1800		2800	3800		4800	
61 - 300	0810	18	1810		2810	3810		4810	
301 - 600	0820	18	1820		2820	3820		4820	
601 - 1.500	0830	18	1830		2830	3830		4830	
1.501 - 6.000	0840	18	1840		2840	3840		4840	
Más de 6.000	0820	18	1850		2850	3850		4850	
TOTAL CARTERAS	0860	18	1860		2860	3860		4860	
De IIC residentes	0870	18	1870		2870	3870		4870	
De IIC no residentes	0880	18	1880		2880	3880		4880	

G. ASESORAMIENTO										
G.2. NÚMERO CONTRATOS ASESORAMIENTO	CLAVE Inicial	Inicial	CLAVE	Altas	CLAVE	Bajas	CLAVE	Final		
Clientes minoristas	0920		1950		2950		3950			
Clientes profesionales	0960		1960		2960		3960			
Otros	0260		1970		2970		3970			
TOTAL	0860		1980		2980		3980			
G.3. INGRESOS POR COMISIONES					CLAVE	Importe				
De clientes					2950					
- Asesoramiento Financiero					2960					
- Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, fusiones adquisiciones	al, fusion	es adqu	siciones.		5970					
- Elaboración de informes de inversiones y análisis financiero	anciero				5980					
- Otras.		:		:	2990					
De otras entidades	:				0009					
- Retrocesiones percibidas	:	:		:	6010					
- Otras					6020					
Otros ingresos					6030					
TOTAL.					6040					
G.4. DETALLE DE COMISIONES PERCIBIDAS POR CLIENTES					CLAVE C. mino-	C. mino- ristas	CLAVE	CLAVE Sionales	CLAVE	Otros
- Asesoramiento Financiero					0909		0902		8050	
- Asesoramiento a empresas		-	-		0909		2060		8060	
- Elaboración de informes de inversiones y análisis financiero	anciero .		:		0209		7070		8070	
- Otras		:		:	6080		7080		8080	
TOTAL					0609		0602		8090	

Fecha:

ESTADO M4 INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

Tipo de entidad : Denominación: Nº Registro:

	ACIONES	
111111	LO APORT	
1 . 1	ION PARA	
	NFORMAC	
	RSIONES.	
	ANTIA INVE	
	O DE GAR	
	- FOND	

	oorte libros		
	CLAVE Importe libros	6140	
		I.1. INGRESOS BRUTOS POR COMISIONES	

			Tip	Tipo de cliente a que corresponde el saldo	orrespond	e el saldo
	pr	promed				
I.2 EFECTIVO	CLAVE io CLAVE mensu	io C mensu	LAVE	cubiertos	CLAVE	CLAVE no cubiertos
Saldos acreedores clientes	7150	~	8150		9150	
Efectivos en gestión de cartera	7160		8160		9160	
Depósitos en garantía de operaciones	7170		8170		9170	
Menos garantías de clientes registradas y depositadas en mercados de derivados (-)	7180		8180		9180	
TOTAL RECURSOS DINERARIOS	7190	~	8190		9190	
Menos garantias de clientes registradas y depositadas en mercados de derivados (-) TOTAL RECURSOS DINERARIOS	7190		3190			9190

			Cubie	Cubiertos	No CL	No Cubiertos
I.3. VALORES CONFIADOS	CLAVE	Valor de mdo	CLAVE de mdo CLAVE nio CLAVE	Patrimo nio	CLAVE	: Patrimonio
Valores depositados y gestionados	6200		8205		9205	
Valores depositados y no gestionados	6210		8215		9215	
Valores no depositados y gestionados	6220		8225		9225	
TOT. VALORES CONFIADOS	6230		8235		9235	

		CLAVE	NUMERO	CLAVE	NUMERO CLAVE PATRIMONIO
CUB	CUBIERTOS POR EL FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES	6240		6245	
OON	NO CUBIERTOS POR EL FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES	6250		6255	
NÚMERO TOTAL DE CLIENTES COB	CUBIERTOS POR EL FOGAIN CON POSICION SUPERIOR A LA COBERTURA MAXIMA GARANTIZADA (100.000€)	6260		6265	
CUB	CUBIERTOS POR EL FOGAIN CON POSICION INFERIOR A LA COBERTURA MAXIMA GARANTIZADA (100.000€)	6270		6275	

Mes

CLAVE

0145

0150

0160

Importe

Año

Fecha:

ESTADO SEAFI1 INFORMACION DE EMPRESAS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

Tipo de entidad: EAFI			
Denominación:			
Nº Registro:			

A) ACCIONIST	TAS DE LA ENT	IDAD				
NIF/CIF	Tipo de persona (F o J)	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	Nº Acciones	CLAVE	% Capital Social
		OTROS				
		TOTAL	0010		1010	

B) EMPLEADOS						
Empleados	CLAVE	Número	CLAVE	Altas mes	CLAVE	Bajas mes
TOTAL	0020		1020		2020	

C) RECLAMACIONES RECIBIDAS EN EL SAC DE LA ENTIDAD	CLAVE	C. Minoristas	CLAVE	Profesionales	CLAVE	C. Elegibles	CLAVE	TOTAL
C.1 -Pendientes resolución al inicio del periodo	0030		1030		2030		3030	
C.2 -Recibidas en el periodo	0040		1040		2040		3040	
C.3 -Resueltas periodo	0050		1050		2050		3050	
C.4 -Pendientes resolución al final del periodo	0060		1060		2060		3060	

D) NÚMERO DE CLIENTES (ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN)	CLAVE	Inicial	CLAVE	Altas	CLAVE	Bajas	CLAVE	Final
D.1 -Clientes minoristas	0110		1110		2110		3110	
D.2 -Clientes profesionales	0120		1120		2120		3120	
D.3 -Contrapartes elegibles	0130		1130		2130		3130	
TOTAL	0140		1140		2140		3140	
E) RESTO DE CLIENTES	141		1141		2141		3141	

 Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, fusiones adquisiciones 					0170	
- Elaboración de informes de inversiones y análisis financiero					0180	
- Otras					0190	
-F.1.2 -De otras entidades					0200	
- Retrocesiones percibidas (**)					0210	
- Otras					0220	
F.2 - Otros ingresos					0230	
TOTAL					0240	
	CLAVE	C. minoristas	CLAVE	C. profesionales	CLAVE	C. Elegibles
F.3Detalle Comisiones percibidas de clientes				·		, and the second
- Asesoramiento Financiero	0250		1250		2250	
- Asesoramiento a empresas	0260		1260		2260	
- Elaboración de informes de inversiones y análisis financiero	0270		1270		2270	
- Otras	0280		1280		2280	
TOTAL	0290		1290		2290	
F.4Retrocesiones brutas devueltas a clientes	0291		1291		2291	

(*) Importe total de las comisiones devengadas sin incluir retrocesiones devueltas (**) Importe total de las retrocesiones cobradas con independencia de su devolución a posteriori

G) PATRIMONIO NETO	CLAVE	Importe
G.1 -Capital Social	0300	
G.2 -Reservas y remanentes	0310	
G.3 -Resultado del ejercicio (+/-) (personas físicas y jurídicas)	0320	
G.4 -Resto de fondos propios	0325	
TOTAL	0330	

E) GARANTÍAS Y OTROS SEGUROS

F) INGRESOS POR COMISIONES

F.1 -Comisiones percibidas

- F.1.1 -De clientes (*)

- Asesoramiento Financiero

Compañía aseguradora	CIF	Cobertura del seguro	Nº de Póliza / Aval	Vigencia	CLAVE	Cobertura daños	CLAVE	Otras coberturas
		TOTAL			0340		1340	

Mes Año

MM AAAA

Fecha:

ESTADO G12- NÚMERO Y TIPOLOGÍA DE CLIENTES. INCENTIVOS Tipo de Gestora

Denominación N° Registro

Tabla 1: INGRESOS BRUTOS

	Prestación	Prestación del servicio	Por actividad e libre prestac	Por actividad en España y en libre prestación en la UE	Por actividad en UE a través de sucursales	UE a través de sales
Ingresos brutos por servicios de inversión / auxiliares	CLAVE	ON/IS	CLAVE	Importe	CLAVE	Importe
- Recepción, transmisión y ejecución de órdenes	0170		0010		0600	
- Gestión discrecional de carteras	0180		0020		0100	
- Asesoramiento en materia de inversión	0190		0800		0110	
- Administración y custodia	0200		0040		0120	
- Comercialización de IIC	0210		0900		0130	
- Incentivos recibidos			0900		0140	
 Otros ingresos asociados a servicios inversión/auxiliares 		1	0020		0150	
TOTAL		•	0800		0160	

Tabla 2: NÚMERO DE CLIENTES

		Z	P DE CLIENTES I	POR TIPO DE SEI	RVICIO DE INVE	N° DE CLIENTES POR TIPO DE SERVICIO DE INVERSIÓN/AUXILIAR	*	
	Minor	Minoristas	Profesionales	onales	Contrapartes elegibles	selegibles	Total c	Total clientes
Servicios de inversión / auxiliares	CLAVE	N° Clientes	CLAVE	N° Clientes	CLAVE	N° Clientes	CLAVE	N° Clientes
- Recepción, transmisión y ejecución de órdenes	0220		0280		0340		0400	
- Gestión discrecional de carteras	0230		0500		0350		0410	
- Asesoramiento en materia de inversión	0240		0300		0360		0420	
- Administración y custodia	0250		0310		0370		0430	
- Comercialización de IIC	0260		0320		0380		0440	
Total Número de Clientes por NIF/CIF	0270		0330		0390		0450	